



P. Web - 1895

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

25 ABR. 2017

Acta 21

Res. N° 8

Exp. 2017-25-1-001833 (2-204/17/3)

Kgt

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°19 de fecha 29 de marzo de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

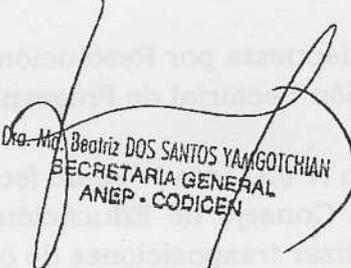
ATENTO: A lo expuesto;

ÉL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

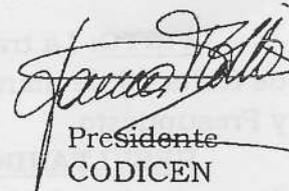
Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°19 de fecha 29 de marzo de 2017, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dña. Mg. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN

Prof. LAURA MOTTA
CONSEJERA
CODICEN



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 de marzo de 2017

Resolución DSPP N° 019/2017

Exp. N° 2017-25-1-001833

VISTO: La Resolución N° 21 Acta N° Ext. N° 19 de fecha 14 marzo de 2017, del Consejo de Educación Inicial y Primaria y comunicación de fecha 28 de marzo de 2017, de la Dirección Sectorial de Infraestructura.

CONSIDERANDO: I) Que en la resolución mencionada, el Consejo de Educación Inicial y Primaria avala la fuente de financiamiento, en la Unidad Ejecutora 02 "Consejo de Educación Inicial y Primaria, Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 704 "Reparaciones Generales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", por un monto total de \$ 207.364.000 a los efectos de trasponer dichos créditos presupuestales a la Unidad Ejecutora 01 "Consejo Directivo Central", Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto de inversión que se determine.

II) Que dicho monto es a efectos de realizar las obras con destino a la implementación de las líneas de acción del Sistema Nacional de Cuidados (Art. 553 Ley 19.355), dado que la ejecución está a cargo de la Dirección Sectorial de Infraestructura.

III) Que asimismo en comunicación mencionada en el visto, la Dirección Sectorial de Infraestructura solicita que los créditos provenientes del Art. 553 Ley 19.355 que ostenta el Consejo de Educación Inicial y Primaria, se traspongan a la Unidad Ejecutora 01 "Consejo Directivo Central, Proyecto 704 "Reparaciones Generales", Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Financiación Rentas Generales.

IV) Que División Hacienda del CEIP, informa disponibilidad de crédito en el Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 704 "Reparaciones Generales" Financiación Rentas Generales, para hacer frente a la presente trasposición de créditos (Afectación N° 13).

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

RESUELVE:

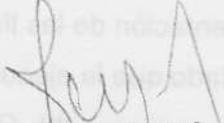
1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, financiación

Rentas Generales:

Proyecto Reforzante			
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Monto en Pesos
02- Consejo de Educación Inicial y Primaria	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	704 - "Reparaciones Generales"	207.364.000
Total Proyecto Reforzante			207.364.000
Proyecto Reforzado			
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	704 - "Reparaciones Generales"	207.364.000
Total Proyecto Reforzado			207.364.000

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Divisiones de Hacienda y Planeamiento Administrativo involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
Director de Área
Programación y Control Presupuestal
CODICEN - ANEP